

JA-87.—Tit. y dom.: Adela Torres Domenech. Virgen del Carmen, 30. Jaraco. Sup.: 1.061. D. C.: Pol. 1, par. 217. Cr. r. m. 3.^a y Alg. 3.^a

JA-88.—Tit. y dom.: Adela Torres Domenech. Virgen del Carmen, 30. Jaraco. Sup.: 508. D. C.: Pol. 1, par. 218. Nar. y Cr. r. m. 2.^a

JA-76-1.—Tit. y dom.: Vda. de José Domenech Torres. General Sanjurjo, 12. Jaraco. Sup.: 190. D. C.: Pol. 1, par. 269. Nar. r. m. 2.^a

JA-81.—Tit. y dom.: María Asunción, Luis y Vicente Montien Rodríguez de la Encina. Paseo Germanías, 20. Gandía. Sup.: 859. D. C.: Pol. 1, par. 273. Nar. r. m. 2.^a

JA-83.—Tit. y dom.: Heliodoro Torres Vila. Heliodoro Torres, número 74. Jaraco. Sup.: 7.263. D. C.: Pol. 1, par. 224. Nar. r. m. 2.^a

JA-84.—Tit. y dom.: Salvador Castelló Castelló. Encarnación, 32. Jaraco. Sup.: 5.428. D. C.: Pol. 1, par. 140. Nar. r. m. 2.^a

JA-99.—Tit. y dom.: María Jesús Domenech Fenollar. Múrtilos, 4, 10. Jaraco. Sup.: 2.605. D. C.: Pol. 9, par. 183 y 444. Cr. r. m. 2.^a y Alg. 2.^a

JA-104.—Tit. y dom.: Salvador Roselló Aparisi. José Antonio, 19. Jeresa. Sup.: 1.180. D. C.: Pol. 9, par. 451. Nar. r. m. 2.^a

JA-105.—Tit. y dom.: José María Roselló Bofí. Gral. Mola, 9. Jeresa. Sup.: 1.260. D. C.: Pol. 9, par. 450. Nar. r. m. 2.^a

JA-108.—Tit. y dom.: Julián Roselló Aparisi. José Antonio, 5. Jeresa. Sup.: 473. D. C.: Pol. 9, par. 227. Nar. r. m. 2.^a

JA-107.—Tit. y dom.: José Llorca Prats. González Martí, 3. Valencia. Sup.: 7.014. D. C.: Pol. 9, par. 186. Nar. r. m. 2.^a

JA-142.—Tit. y dom.: Enrique Rodríguez Peiró. Heliodoro Torres, 92. Jaraco. Sup.: 185. D. C.: Pol. 2, par. 48. Nar. r. m. 3.^a Cr. r. m. 3.^a

JA-143.—Tit. y dom.: Enrique Rodríguez Peiró. Heliodoro Torres, 92. Jaraco. Sup.: 532. D. C.: Pol. 2, par. 48. Nar. r. m. 3.^a Cr. r. m. 3.^a

JA-149.—Tit. y dom.: Emilio Gascón Castelló. Germanías, 59. Tabernes de Valldigna. Sup.: 1.096. D. C.: Pol. 2, par. 2. Cr. r. m. 3.^a

JA-150.—Tit. y dom.: Emilio Gascón Castelló. Germanías, 59. Tabernes de Valldigna. Sup.: 3.294. D. C.: Pol. 3, par. 320, 197; Cr. r. m. 4.^a O. 4.^a

JA-152.—Tit. y dom.: Vda. de Daniel Gascón Castelló. Salas Pombo, 39. Tabernes de Valldigna. Sup.: 1.145. D. C.: Pol. 3, par. 322, 321 y 198. Cr. Nar. r. m. 4.^a O. 4.^a

JA-154.—Tit. y dom.: Ricardo Luis Lena. García Morato, 28. Jaraco. Sup.: 375. D. C.: Pol. 1, par. 265. Cr. r. m. 3.^a

JA-155.—Tit. y dom.: José Luis Lena. Carmen, 15. Jaraco. Sup.: 143. D. C.: Pol. 1, par. 285. Cr. r. m. 3.^a

JA-C-4.—Tit. y dom.: «Sociedad Torres Sirera» (Ricardo Victoria Torres). Heliodoro Torres, 78. Jaraco. Long.: 145. Tub.

JA-C-5.—Tit. y dom.: «Sociedad Torres Sirera» (Ricardo Victoria Torres). Heliodoro Torres, 78. Jaraco. Long.: 87. Tub.

LE-R-1.—Tit. y dom.: Inés Rubio Castelló. José Antonio, 18. Jaraco. Sup.: 12. Imp. S.: 96. D.: Línea eléctrica 1 apoyo. D. C.: Pol. 1, par. 65, 357. O. 3.^a

LE-R-4.—Tit. y dom.: Vicenta Martos Ferrer. Aurelio Martí, número 6. Jaraco. Vicente Martos Ferrer. San Vicente, 33. Jaraco. Casilda Martos Ferrer. José Antonio, 43. Jaraco. Rosa Martos Ferrer. José Antonio, 45. Jaraco. Sup.: 12. Imp. S.: 2. D.: Línea eléctrica 1 apoyo. D. C.: Pol. 1, par. 86. Alg. 2.^a y M. B.

(1) Datos del Servicio de Catastro de Rústica de la Delegación de Hacienda. El cultivo y aprovechamiento actual es el que figura en los planos parcelarios expuestos a información pública.

15505

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas del Norte de España por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Nueva ampliación del abastecimiento de agua a La Coruña». Primer desglose. Presa de Cecebre y terrenos de embalse. Expediente número 2. Términos municipales de Abegondo y Cambra (La Coruña).

Por estar incluidas las expresadas obras en el Programa de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas, les es de aplicación el apartado B) del artículo 42 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, aprobatorio del III Plan de Desarrollo Económico y Social, y que determina el carácter implícito de las declaraciones de utilidad pública y urgencia de la ocupación de los bienes afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Comisaría de Aguas del Norte de España, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 29 del Decreto de 13 de agosto de 1966, en relación con el 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, y de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 52 de la propia Ley, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos incluidos en la relación adjunta, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas, para que, previo traslado a las fincas, de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho le-

vantamiento tendrá lugar el próximo día 20 de agosto, en horas de diez a catorce, en el Ayuntamiento de Abegondo, para las fincas situadas en ese término municipal, y el mismo día 20, de dieciséis a dieciocho horas, en el local habilitado a esos efectos—Casa Alfredo Rodríguez. Apeadero de Cecebre—para las pertenecientes al término municipal de Cambra.

A dicho acto concurrirán los afectados personalmente o bien representados por persona con poder bastante, aportando los documentos acreditativos de la propiedad o titularidad que se ostente sobre las fincas, así como los recibos de Contribución Territorial de los dos últimos años, pudiéndose acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su cargo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 56, 2, del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formular por escrito ante esta Comisaría de Aguas cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido cometer al describir los bienes afectados por la urgente ocupación.

El expediente se halla de manifiesto en las oficinas de La Coruña de la Comisaría de Aguas del Norte de España, calle Compostela, número 8, segundo, y en la Sección de Fomento y Trabajo del Ayuntamiento de La Coruña, en horas de nueve a catorce.

Oviedo, 30 de julio de 1974.—El Comisario Jefe.—8.218-E.

RELACION DE BIENES Y PROPIETARIOS AFECTADOS

(Con expresión de número de orden, número del plano, propietario, linderos, cultivo, superficie total y superficie a expropiar)

TERMINO MUNICIPAL DE ABEGONDO

45. 17. Don Manuel Barreiro Corujo. N., Carmen Gómez y otros; S., José Mantiñán y río Mero; E., José Pérez Seoane, y O., María Gomes y otros. Monte. 267 áreas 35 centiáreas. Su totalidad.
46. 194. D. José Mantiñán Bujía. N., Manuel Barreiro Corujo; Sur, José Mantiñán Bujía y otros; E., Manuel Barreiro Corujo y otros; O., río Mero. Labor. 57 áreas 88 centiáreas. Su totalidad.
47. 198. Herederos de doña María Bujía. N., río Mero; S., río Mero; E., José Mantiñán Bujía; O., río Mero. Labor. 30 áreas 82 centiáreas. Su totalidad.
48. 197. Don José Mantiñán Bujía. N., más del mismo; S., río Mero; E., Mariano Longueira Bujía; O., herederos de María Bujía. Labor. 16 áreas 78 centiáreas. Su totalidad.
49. 196. Don Mariano Longueira Bujía. N., José Mantiñán Bujía; S., río Mero; E., José Mantiñán Bujía; O., José Mantiñán Bujía. Labor. 10 áreas 4 centiáreas. Su totalidad.
50. 195. Don José Mantiñán Bujía. N., herederos de María Jiménez Barbeito; S., río Mero; E., río Mero; O., Mariano Longueira Bujía. Labor. 14 áreas 49 centiáreas. Su totalidad.
51. 199. Herederos de María Jiménez Barbeito. N., María Gómez y hermanos; S., José Mantiñán Bujía; E., José Mantiñán Bujía; O., Manuel Barreiro Corujo y otro. Casa, molino y huerta. 45 áreas 8 centiáreas. Su totalidad.
52. 1965. Doña María Gómez y hermanos. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., herederos de María Jiménez Barbeito; E., Carmen Gómez Mantiñán y otros; Oeste, Manuel Barreiro Corujo. Monte. 151 áreas 9 centiáreas. Su totalidad.
53. 193. Doña Carmen Gómez Mantiñán. N., carretera de Puente de Pasaje a Abegondo; S., José Mantiñán Bujía; Este, Emilio Veiga Seijo y otro; O., María Gómez y hermanos. Brañal. 28 áreas 9 centiáreas. Su totalidad.
54. 189. Don José Mantiñán Bujía. N., Carmen Gómez Mantiñán; S., Carmen Gómez y hermana; E., herederos de María Jiménez Barbeito y otros; O., María Gómez y hermanos y otros. Brañal. 91 áreas 40 centiáreas. Su totalidad.
55. 188. Doña Carmen Gómez y hermana. N., José Mantiñán Bujía; S., herederos de María Becerra; E., María López Rúa; O., río Mero, Brañal. 35 áreas 87 centiáreas. Su totalidad.
56. 187. Herederos de María Becerra. N., Carmen Gómez y hermana; S., río Mero; E., María López Rúa; O., río Mero, Brañal. 26 áreas 73 centiáreas. Su totalidad.
57. 186. Doña María López Rúa. N., Carmen Gómez Mantiñán y hermana; S., río Mero; E., Evaristo Ordóñez Varela; Oeste, Carmen Gómez y hermana y otros. Monte. 101 áreas 50 centiáreas. Su totalidad.
58. 120. Don Evaristo Ordóñez Varela. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., río Mero; E., río Mero; Oeste, Emilio Veiga Seijo y otros. Labor. 87 áreas 48 centiáreas. Su totalidad.
59. 190. Doña Carmen Gómez Mantiñán y hermana. N., herederos de María Jiménez Barbeito; S., María López Rúa; Este, Emilio Veiga Seijo y otro; O., José Mantiñán Bujía. Labor. 68 áreas 88 centiáreas. Su totalidad.
60. 191. Herederos de doña María Jiménez Barbeito. N., Carmen Gómez Mantiñán y otro; S., Carmen Gómez Mantiñán y hermana; E., Emilio Veiga Seijo y carretera del

- Puente de Pasaje a Abegondo; O., José Mantifián Bujía. Monte. 71 áreas 32 centiáreas. Su totalidad.
81. 192. Don Emilio Veiga Seijo. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., Evaristo Ordóñez Varela; Este, Evaristo Ordóñez Varela; O., herederos de María Jiménez Barbeito y otros. Brañal. 5 áreas 87 centiáreas. Su totalidad.
62. 192/1. Don Emilio Veiga Seijo. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., herederos de María Jiménez Barbeito; E., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; Oeste, Carmen Gómez Mantifián. Brañal. 2 áreas 84 centiáreas. Su totalidad.

TERMINO MUNICIPAL DE CAMBRE

63. 4. Doña María López Méndez. N., Ferrocarril Palencia-La Coruña; S., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; E., se ignora; O., Norberto Dans Vázquez. Monte. 28 áreas 80 centiáreas. Su totalidad.
84. Don Enrique Gómez Santirso. N., carretera del Puente de Pasaje a Abegondo; S., río Mero; E., se ignora; O., José Miguez López. Monte y prado secoano. 1 hectárea 34 áreas 60 centiáreas. Su totalidad.
65. 501. Don Benito Calviño. N., Carmen Becerra Camino; Sur, camino de servicio; E., viuda de Jesús Pan; O., Juan Pan Bujía y otros. Monte. 33 áreas 42 centiáreas. Su totalidad.
66. 502. Viuda de Jesús Pan. N., Carmen Becerra Camino; Sur, camino de servicio; E., Fermín Fariña; O., Benito Calviño. Monte. 27 áreas 61 centiáreas. Su totalidad.
67. 503. Don Fermín Fariña. N., Carmen Becerra Camino y otras; S., camino de servicio; E., Manuel Seoane Becerra; O., viuda de Jesús Pan. Monte. 35 áreas 22 centiáreas. Su totalidad.
88. 504. Don Manuel Segano Becerra. N., Matilde Bujía Núñez y Lucas Varela Prado; S., camino de servicio; E., se ignora; O., Fermín Fariña. Monte. 31 áreas 91 centiáreas. Su totalidad.

15506

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental en el expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras del embalse de «La Baells». Grupo número 14. Variante carretera C-1411. Segundo tramo. Término municipal de Serchs (Barcelona).

De conformidad con la Orden ministerial de 12 de febrero de 1969 y en cumplimiento del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud del artículo 98 de la misma Ley, el Ingeniero Director que suscribe hace saber por el presente anuncio que el día 21 de agosto de 1974, a las diez horas, el Ingeniero representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en que delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Serchs al objeto de, previo traslado sobre el propio terreno, proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las líneas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados que concurran.

| Número de orden | Propietario | Datos de Catastro | | |
|-----------------|--------------------------------------|-------------------|----------|-------------------|
| | | Parcela | Polígono | Término municipal |
| 1 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 22 | 5 | Serchs. |
| 2 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 23 | 5 | Serchs. |
| 3 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 24 | 5 | Serchs. |
| 4 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 51 | 5 | Serchs. |
| 5 | F.E.C.S.A. | 50 | 5 | Serchs. |
| 6 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 25 | 5 | Serchs. |
| 7 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 37 | 5 | Serchs. |
| 8 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 53 | 5 | Serchs. |
| 9 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 55 | 5 | Serchs. |
| 10 | F.E.C.S.A. | 54 | 5 | Serchs. |
| 11 | F.E.C.S.A. | 56 | 5 | Serchs. |
| 12 | Carbones de Berga, Sdad. Anónima ... | 26 | 5 | Serchs. |

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los

derechos tipificados en el artículo 52 de la misma Ley antes citada, pudiendo aportar datos hasta el día de la comparecencia para rectificar errores materiales de la presente resolución.

Barcelona, 31 de julio de 1974.—El Ingeniero Director.—4.209-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

15507

ORDEN de 2 de mayo de 1974 por la que se crea la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas de Madrid.

Hmo. Sr.: Los Directores de la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas de Madrid, y del Departamento de Neonatología y Medicina Perinatal de la misma solicitan de este Departamento se autorice la creación de la especialidad de «pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios femeninos en el citado Centro;

Teniendo en cuenta los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Madrid y del Rectorado de la misma, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con el Decreto 3524/1964, de 22 de octubre (Boletín Oficial del Estado) de 11 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar la creación de la especialidad de «Pediatria y Puericultura» para Ayudantes Técnicos Sanitarios en la Casa de Salud de Santa Cristina y Escuela Oficial de Matronas de Madrid, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid.

2.º Aprabar el Reglamento que ha de regir la misma y que se adjunta a la presente Orden.

3.º Queda anulada la Orden ministerial de 5 de octubre de 1973, por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de mayo de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESPECIALIDAD DE PEDIATRIA Y PUERICULTURA PARA AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS EN LA CASA DE SALUD DE SANTA CRISTINA DE MADRID. APROBADA POR ORDEN DE 2 DE MAYO DE 1974

I. Fines

La especialidad de Pediatria y Puericultura para Ayudantes Técnicos Sanitarios creada por Decreto de 22 de octubre de 1964 (Boletín Oficial del Estado) de 11 de noviembre, se establece en la Casa de Salud de Santa Cristina de Madrid, en íntima conexión con el departamento de Neonatología y Medicina Perinatal.

II. Organización y gobierno

1.º El Director de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos de Pediatria y Puericultura, será el Director Jefe del Departamento de Neonatología y Medicina Perinatal de la Casa de Salud de Santa Cristina, de Madrid.

2.º Es competencia de dicho Director, la vigilancia del cumplimiento a un nivel de alta eficacia, de los programas que determina el Ministerio de Educación y Ciencia.

3.º Del cumplimiento del plan de estudios en todos los órdenes se ocupará el Médico Jefe de Estudios con la colaboración de la Jarama-Secretaria de Estudios, cuya asignación será hecha por el Director de la Escuela de Pediatria y Puericultura.

III. Medios de enseñanza y plan de estudios

1.º La Escuela dispondrá, para su funcionamiento específico, de los medios necesarios para su perfecto funcionamiento y adecuada formación de los Ayudantes Técnicos Sanitarios en la especialidad de Pediatria y Puericultura.

2.º La Escuela procederá a seleccionar en la segunda quincena de septiembre de cada año, a los Ayudantes Técnicos Sanitarios que hayan solicitado seguir esta especialidad.

3.º Para ingresar en la Escuela, se requiere poseer el título de Ayudante Técnico Sanitario y no padecer defecto físico que dificulte la práctica de la profesión.

Podrán ingresar también quienes, estando en posesión del título de practicante o de enfermera, y con las demás condiciones exigidas, aprueben un examen de ingreso, que versará sobre las materias determinadas por Orden de 16 de marzo de 1970 (Boletín Oficial del Estado) de 3 de abril).